

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_/2013

**DISPONE TERMINO A RENOVACION DE PERMISOS Y PATENTES DE ALCOHOLES A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

RECOLETA, 12 DIC. 2013

**VISTOS:**

Ingreso N° 15743, de fecha 9 de diciembre de 2013, Informe de Morosidad de fecha 6 de diciembre de 2013, que informa deuda del rol 4-511067, correspondiente al 2do semestre del año 2013, Informe de inspección de fecha 3 de agosto de 2013 a las 00:50 hrs., que señala "Contribuyente decidió no pagar patente porque no la necesitaba",

**TENIENDO PRESENTE:**

Art. 20° de la Ley N° 19925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

**1. PROCÉDASE al TERMINO DE LA RENOVACION DE PERMISOS y las respectivas PATENTES DE ALCOHOL y COMERCIAL** enroladas bajo el número que más adelante se indican para el giro de: **RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO**, clasificación letra "C" Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, para la dirección que se indica:

RUT.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN COMERCIAL	ROL
96814340-9	BELLAVISTA ALIMENTOS S.A	PIO NONO CALLE 270 EX 340	4-511067

Por cuanto el local se encuentra en regla con otra patente del mismo giro, Rol 4-511028.

2. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar el término al permiso de funcionamiento en el Sistema Computacional el o los roles antes mencionados.

3. La Tesorería Municipal será la encargada de Descargar el periodo correspondiente al 2do semestre del 2013, folio 27.718.462.

4. El Depto. Inspección Comercio, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, será el encargo de notificar la presente Resolución, momento a partir del cual comenzará a regir la medida señalada. De ser necesario, se recurrirá al auxilio de la Fuerza Pública si fuere necesario.

5. Se deja expresa constancia que la Municipalidad de Recoleta actúa sólo como garante del trámite administrativo resuelto y que no tiene ninguna relación respecto de los eventuales perjuicios que la misma pudiera provocar al titular de éstos o a terceros.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**OMAR BAEZA CARREÑO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/  
10/12/2013